



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 177-2018-IPD/P

Lima, 24 de agosto de 2018



VISTOS: El Informe N° 000618-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000952-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000085-2018-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 001227-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000225-2018-CRDTA/IPD, emitido por el Consejo Regional del Deporte de Tacna, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 098-2018-IPD/P de fecha 17 de mayo de 2018, se designa al señor Claudio Álvarez Solís como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna, desde el 21 de mayo de 2018 hasta el 21 de mayo de 2021;

Que, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Informe N° 000085-2018-OCR/IPD de fecha 07 de agosto de 2018, remite el Memorando N° 000225-2018-CRDTA/IPD de fecha 06 de agosto de 2018, a través del cual, el Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna refiere haber sido seleccionado para participar como árbitro de karate en el XXIX Campeonato Panamericano de Karate Under 21, Juvenil y Cadetes Rio 2018, a realizarse en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, del 21 al 26 de agosto de 2018. Por lo tanto, solicita se le otorgue licencia con goce de haber del 20 al 24 de agosto de 2018. En ese sentido, la mencionada Oficina recomienda encargar ese Despacho a la señora Lillian del Rosario Vilca Cruz;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 001227-2018-UP/IPD de fecha 20 de agosto de 2018, hace suyo el Informe Escalonario N° 169-2018-IPD/OGA/UP-AEB del 16 de agosto de 2018, a través del cual, el Área de Escalafón concluye que la servidora propuesta como encargada cumple con los requisitos para asumir dicho cargo. Por lo tanto, recomienda proceder en consecuencia;

Que, a través de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 0226-2018-IPD/OGA de fecha 20 de agosto de 2018, se resuelve autorizar la licencia con goce de haber solicitada por el señor Claudio Álvarez Solís, Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna, del 20 al 24 de agosto de 2018;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000618-2018-IPD/OAJ de fecha 21 de agosto de 2018, dando respuesta al Memorando N° 000952-2018-OGA/IPD de la misma fecha, cursado por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que encargue las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tacna a la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como Administradora de ese Despacho, en tanto dure la licencia de su titular, con eficacia anticipada a partir del 20 al 24 de julio de 2018;

Que, el artículo 6°, literal g), del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N°



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el artículo 65° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, señala que los trabajadores de los sectores público y privado y los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, que sean seleccionados para representar al Perú en eventos deportivos internacionales oficiales del Sistema Olímpico o Federativo Internacional, tienen derecho a una licencia con goce de haber, así como a facilidades para entrenar, desplazarse, permanecer en concentración y competir. Este derecho se extiende a dirigentes, entrenadores y agentes deportivos, dentro de los que se incluyen los árbitros;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, contempla que los trabajadores bajo este régimen laboral pueden ejercer la suplencia al interior de la Entidad, sin que esto suponga la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato original;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer, en el mismo acto administrativo, que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros. Además, debe existir, en la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tacna a la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como Administradora de ese Despacho, en tanto dure la ausencia de su titular, con eficacia anticipada a partir del 20 hasta el 24 de agosto de 2018, según Resolución de la Oficina General de Administración N° 0226-2018-IPD/OGA de fecha 20 de agosto de 2018.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a la interesada, para los fines correspondientes.





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Artículo 4°.- Remitir copia de los antecedentes de la presente resolución a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de dar inicio a las acciones administrativas para la determinación de responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que originaron la demora en el trámite, dentro del plazo de Ley.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VIKTOR PRECIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N°.178-2018-IPD/P.

Lima, 24 de agosto de 2018

VISTOS: El Informe N° 000611-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000940-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 001181-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el Proceso de Capacitación busca mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño de sus labores. Además, constituye una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la mencionada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, establece que el Proceso de Capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Para la conducción de la primera, deberá conformarse un Comité de Planificación de la Capacitación, integrado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, quien lo presidirá; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección, quien será responsable de un órgano de línea, y; el representante de los servidores civiles de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 035-2018-IPD/P de fecha 01 de marzo de 2018, se resuelve conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Peruano del Deporte 2018-2021, integrado de la siguiente manera:

- Rubén Canelo Mesías (Presidente)
Jefe de la Unidad de Personal
- Miriam Betty Fernández Rodríguez (Miembro)
Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación
- Carlos Erick Zegarra Presser (Miembro)
Director Nacional de Deporte de Afiliados
- Mercedes Teófila Gutiérrez Ordoñez (Miembro)
Representante titular de los servidores civiles
- Leoncio Carlos Flores Figueroa
Representante suplente de los servidores civiles

